



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

08/05/001/60/37

Montevideo, 1 1 MAR. 2008

<u>VISTO</u>: los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), números 7445-UR, 7451-UR, 7452-UR y 7486-UR y el Contrato de Préstamo número 7475-UR, celebrado entre el referido organismo financiero internacional y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), con la garantía de la República.-

RESULTANDO: I) que el Directorio del B.I.R.F. aprobó, con fecha 27 de setiembre de 2007, una simplificación y reducción en el costo de sus préstamos para financiamiento de inversión y desarrollo de políticas.-

II) que dicha modificación en las condiciones financieras de los préstamos alcanza retroactivamente a todos los contratos suscritos a partir del 16 de mayo de 2007.

III) que los Contratos de Préstamo mencionados en el Visto de la presente Resolución cumplen con la condición antes indicada.-

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de prestataria y de garante y de O.S.E., como prestataria, aceptar la propuesta del B.I.R.F., suscribiendo la modificación de los términos financieros de los respectivos contratos.-

II) que, en consecuencia, corresponde proceder a la aprobación de las referidas enmiendas contractuales y designar representante del Gobierno de la República para suscribir la documentación pertinente a efectos de su otorgamiento.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

1º) Apruébanse las modificaciones de las condiciones financieras de los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) números

FS/../../adg

7445-UR, 7451-UR, 7452-UR y 7486-UR y del Contrato de Préstamo número 7475-UR, celebrado entre dicho organismo financiero internacional y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), con la garantía de la República, en los términos propuestos por el B.I.R.F..-

2º) Desígnase al Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para suscribir en nombre y representación de la República la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento de las respectivas enmiendas contractuales.-

3°) Comuniquese, etc..-

Dr. Tabaré Vázques residente de la República